

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****9018***Judici Sobre Delictes Lleus 82/2017*

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído SENTENCIA del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A 144/17

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

D./Dña. ANTONIO ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000082 /2017, seguida por un DELITO LEVE de LESIONES a instancia de denuncia suscrita por HAMZA ACHAOUY contra KATIUSKA KARINA YUCAILLA FRANCO, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D^a Concepción Gómez quién ejercitó la acción pública y,

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a KATIUSKA KARINA YUCAILLA FRANCO, como autor responsable de un delito leve de LESIONES a la pena de DOS MESES DE MULTA A RAZÓN DE 6 EUROS DIARIOS Y QUE INDEMNICE EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A HAMZA ACHAOUY LA CANTIDAD DE 2.120 EUROS POR LOS DÍAS DE INCAPACIDAD Y POR LAS SECUELAS, ASÍ COMO AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES CAUSADAS.

En caso de impago de la multa la misma queda sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifiquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y sirva de notificación a KATIUSKA KARINA YUCAILLA FRANCO extendiendo y firmo el presente PALMA DE MALLORCA, a nueve de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA